

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2106

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido mediante el Anexo V de la Ordenanza Municipal N°1496, a la Parcela 18 del Macizo 08 de la Sección "L", autorizándose el uso comercial rubro Ferretería, propiedad de la señora Myriam ELSZTEIN.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2106 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/11/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1557 / 99.-